

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

NUMERO 30  
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2017-2018

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, HONORABLE ÁNGEL PÉREZ OTERO, O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A VENDER CON O SIN SUBSIDIO, LA PROPIEDAD UBICADA EN EL CONDOMINIO JARDINES DE LOS FILTROS, APARTAMENTO C-18, DEL BARRIO FRAILES, GUAYNABO, PUERTO RICO, A JOVINO COLÓN FELICIANO Y AMPARO SUÁREZ RODRÍGUEZ, PARTICIPANTES CERTIFICADOS Y CUALIFICADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL BAJO EL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO A COMPARECER EN CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PARA TAL FIN SEAN REQUERIDOS PARA ESTA TRANSACCIÓN.

POR CUANTO: **EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO** ha desarrollado proyectos de viviendas para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, entre los cuales figura la presente unidad de vivienda localizada en el Condominio Jardines de los Filtros, Apartamento C-18, Barrio Frailes, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño en pleno dominio de dicha propiedad la cual se describe como sigue:

---"**URBANA:** Propiedad Horizontal: Apartamento C guión dieciocho (C-18) - apartamento residencial de forma irregular, localizado en el tercer nivel del Edificio C del Condominio Jardines de los Filtros, localizado en el Barrio Frailes, del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico. ---

---El área aproximada del apartamento es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA (957.50) PIES CUADRADOS, EQUIVALENTES A NOVENTA Y OCHO PUNTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (98.6857 MC)**. Son sus linderos, por el **NORTE**, en una distancia de veinticuatro pies con seis pulgadas (24'6") con pared exterior del lado NORTE del Edificio C; por el **SUR**, en una distancia de veinticuatro pies con seis pulgadas (24'6") con pared exterior del lado SUR del Edificio C; por el **ESTE**, en una distancia de treinta y tres pies con seis pulgadas (33'6") con el Apartamento C guión diecisiete (C-17) y un área común de pasillo y escaleras del Edificio; y por el **OESTE**, en una distancia de treinta y tres pies con seis pulgadas (33'6") con pared exterior del lado OESTE del Edificio.-----

---La puerta de entrada de este apartamento está situada en el lindero ESTE. Consta de una cocina, sala-comedor, un balcón que da hacia el lado SUR del Edificio, una terraza "laundry", un pasillo principal en el cual están localizados un baño y tres cuartos dormitorios con sus respectivos "closets". Este apartamento viene equipado con estufa, nevera, calentador de agua, lavadora y secadora de ropa. ---

---Le corresponde a este apartamento como elemento común limitado un (1) espacio de estacionamiento localizado en la parte del frente del Edificio de apartamentos identificado con el mismo número del apartamento. Este apartamento tiene una participación de tres punto tres por ciento (3.3%) en los elementos comunes del Condominio. -----

---Presentada y pendiente de inscripción al Asiento 197 del Diario 519 de Guaynabo, Registro de la Propiedad de Puerto Rico. -----  
-----

---Catastro número: 086-072-739-88-018. -----

**POR CUANTO:** El Departamento de la Vivienda Municipal ha cualificado y certificado a Jovino Colón Feliciano y Amparo Suárez Rodríguez, participantes acreedores a una vivienda bajo los programas y reglamentos del Municipio en el proyecto de vivienda Condominio Jardines de los Filtros.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable de ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, Honorable Ángel Pérez Otero, o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender, con o sin subsidio, el Apartamiento C-18 del proyecto "Condominio Jardines de los Filtros" en el Barrio Frailes de Guaynabo, Puerto Rico, a los participantes cualificados y certificados por el Departamento de la Vivienda Municipal, bajo los programas de vivienda del Municipio, así como a comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 14 DE OCTUBRE DE 2017:**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, Honorable Ángel Pérez Otero, o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender, con o sin subsidio, el Apartamiento C-18 del proyecto "Condominio Jardines de los Filtros" en el Barrio Frailes de Guaynabo, por el precio de \$120,000.00 a Jovino Colón Feliciano y Amparo Suárez Rodríguez, participantes certificados y cualificados por el Departamento de la Vivienda Municipal, bajo los programas de vivienda del Municipio, así como a comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

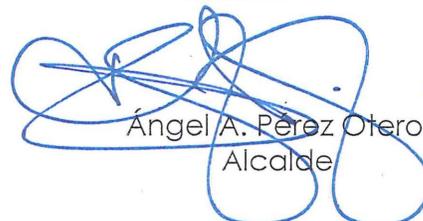
**Sección 2da.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes que esta transacción genera.

**Sección 3ra.:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Carlos J. Álvarez González  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 18 de octubre de 2017.

  
Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 30, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 14 de octubre de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos J. Álvarez González  
Lilliana Vega González  
Miguel A. Negrón Rivera  
Roberto Lefranc Fortuño  
Antonio O'Neill Cancel  
Guillermo Urbina Machuca  
Javier Capestany Figueroa

Carlos H. Martínez Pérez  
Natalia Rosado Lebrón  
Carmen Báez Pagán  
Luis A Rodríguez Díaz  
Carlos M. Santos Otero  
Angel O'Neill Pérez  
Hector M. Landrau Clemente

Excusado: Luis C. Maldonado Padilla

Abstenido: Alexandra Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 18 de octubre de 2017

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 19 de octubre de 2017.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria Auxiliar